DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2908974

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.206 EXENTA, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE V. Y U., DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, EN LOS LOTES VII-A1, VII-A2 Y VII-A3, DE CIUDAD PARQUE BICENTENARIO, DE LA COMUNA DE CERRILLOS, TODOS DE PROPIEDAD DE SERVIU METROPOLITANO

(Resolución)

Núm. 13.- Santiago, 20 de noviembre de 2026.

Vistos:

1. La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
2. El DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial.
6. La ley N° 21.450, de 2022, y su modificación, que aprueba ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
7. El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado Subsidio Habitacional.
8. El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
9. La resolución exenta N° 4.832 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2012, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio de 2012, y su modificación, que aprueba “Tabla de Espacios y Usos Mínimos para el Mobiliario del DS N° 1 e Itemizado Técnico para Proyectos del Título I del DS N° 1”.
10. La resolución exenta N° 6.625 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2016, y sus modificaciones, que aprueba Cuadro Normativo y Tabla de Espacios y Usos mínimos de Mobiliario para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
11. La resolución exenta N° 720 (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizados Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de programas habitacionales del Minvu.
12. La resolución exenta N° 43 (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza efectuar Llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
13. La circular N° 5, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 5 de febrero de 2026, que comunica el marco de programa habitacional correspondiente al año 2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

14. La resolución exenta N° 700 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2026, y su modificación, que llama a postulación en condiciones especiales año 2026, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

15. El oficio Ord. N° 121 (V. y U.), de fecha 3 de junio de 2026, que informa las principales características de la resolución exenta N° 700, que llama a postulación en condiciones especiales año 2026, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

16. La resolución exenta N° 381 (V. y U.), de fecha 18 de marzo de 2025, y sus modificaciones, que instruye Protocolo de Verificación Técnica de Obras para proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

17. La resolución exenta N° 2.322 (V. y U.), de fecha 26 de junio de 2026, que autoriza la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y la realización de llamado a concurso para la presentación de proyectos en terrenos de propiedad de Serviu Metropolitano, ubicados en las regiones y comunas que se indican.

18. La resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables, de proyectos aprobados mediante el programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, especialmente en lo referido al resuelvo 14.

19. La circular N° 24 (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023, que regula el Sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en proyectos aprobados por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

20. La circular N° 10 (V. y U.), de fecha 8 de abril de 2024, que imparte nuevas instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023, que regula el Sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en proyectos aprobados por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

21. La circular N° 17 (V. y U.), de fecha 17 de julio de 2024, que aclara aspectos referidos a la incorporación de unidades de estacionamientos en el proceso de escrituración de proyectos del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

22. La resolución exenta N° 1.219 (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2020, que define la zona “Ciudad Parque Bicentenario”, de la comuna de Cerrillos, para aplicar lo establecido en Art.7°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en el desarrollo de proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, en la comuna de Cerrillos.

23. La resolución exenta N° 1.866 (V. y U.), de fecha 8 de noviembre de 2023, que aprueba nómina de Planes Urbanos Habitacionales e imágenes objetivo, entre los cuales se encuentra “Ciudad Parque Bicentenario”, de la Región Metropolitana.

24. La resolución exenta N° 1.414 (V. y U.), de fecha 1 de septiembre de 2021, y sus modificaciones, que define Zonas Centrales y Pericentrales para la aplicación del artículo 7º, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

25. La resolución exenta N° 14.464 (V. y U.), de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimiento en la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu, y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica.

26. El oficio Ord. N° 5.598, de fecha 10 de diciembre de 2025, del director de Serviu Metropolitano, que solicita efectuar Llamados del Programa de Integración Social y Territorial, en terrenos de propiedad de Serviu Metropolitano.

27. La resolución exenta N° 1.206, de esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U., de fecha 31 de agosto de 2026, publicada en DO con fecha 7 de septiembre de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en los Lotes VII-a1, VII-a2 y VII-a3, de Ciudad Parque Bicentenario, de la comuna de Cerrillos, todos de propiedad de Serviu Metropolitano.

28. El DS N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

29. El decreto exento RA N° 272/106/2026, de 30 de septiembre de 2026, que nombra al Sr. Mauricio Gallardo Soto, como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

30. La resolución electrónica exenta N° 1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica preferentemente para la atención de público y documentación del Servicio.

31. Lo dispuesto en la resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1) Que, dentro de los objetivos del Minvu, se encuentra disminuir el déficit habitacional de los sectores vulnerables y medios de la población, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que cumplan dicha finalidad dentro de la región.

2) Que, con fecha de 26 de junio de 2026, el Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de la resolución señalada en el visto N° 17, de la presente resolución, autorizó la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones. Asimismo, autorizó a esta Secretaría Regional Ministerial para realizar un Llamado a concurso en condiciones especiales para la presentación de proyectos en “Lote VII-a1”, “Lote VII-a2” y “Lote VII-a3”, todos ubicados en Av. Nueva Vía Parque Portal Oriente S/N, de la comuna de Cerrillos, terrenos que forman parte del Plan Urbano Habitacional (PUH) de “Ciudad Parque Bicentenario”, de la Región Metropolitana.

3) Que, mediante la resolución señalada en el visto N° 27, de la presente resolución, se llamó a postulación en condiciones especiales para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en los Lotes VII-a1, VII-a2 y VII-a3, de Ciudad Parque Bicentenario, de la comuna de Cerrillos, todos de propiedad de Serviu Metropolitano.

4) Que, de acuerdo con lo informado por Serviu Metropolitano, en virtud de consultas realizadas por las distintas ED, se hace necesario corregir y aclarar aspectos del presente Llamado a concurso, para la correcta presentación de las propuestas por parte de las entidades desarrolladoras.

5) Que, con fecha 3 de noviembre de 2026, mediante Acta de Reunión sostenida entre funcionarios del Equipo de Acceso Habitacional de esta Secretaría, Equipo de Proyectos de Ciudad Parque DGI Serviu Metropolitano y Encargado Equipo Programa de Integración Social y Territorial DPH Minvu, se presentó y analizó una propuesta de modificación al Llamado en comento, en virtud de mejorar las condiciones de este, existiendo consenso entre las partes, para su modificación.

6) Que, en mérito de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.206, de fecha 31 de agosto de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de septiembre de 2026, en el siguiente sentido que indica:

1.1. Sustitúyase el contenido del cuarto párrafo del resuelvo N° 1, referido al Llamado a Concurso, por el siguiente:

Donde dice:

"Previamente, las entidades desarrolladoras deberán ingresar los datos del proyecto, a través de los medios electrónicos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante Minvu) disponga para estos efectos, para lo cual deberán contar con una clave de acceso proporcionada por el Serviu Metropolitano.".

Debe decir:

"Las Entidades Desarrolladoras deberán ingresar los datos del proyecto en el sistema informático Rukan del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante Minvu), para lo cual deberán contar con una clave de acceso proporcionada por el Serviu Metropolitano. En el ingreso deberán considerar un código por cada uno de los lotes considerados, sumando la cabida total estimada de 568 viviendas y debiendo cumplir cada lote en forma independiente con lo indicado

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

en el artículo 11° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016. Con posterioridad a la selección del Llamado, se tramitará un Convenio asociado a cada código.”.

1.2. Sustitúyase el contenido del primer y segundo párrafo del Resuelvo N° 6, referido a Factores y Puntajes, por los siguientes:

Donde dice:

"Las propuestas que cumplan con los requisitos descritos se evaluarán según la presentación de una Oferta Técnica, con una ponderación en el puntaje final del 90% y una Oferta Económica equivalente al 10%.
El puntaje final obtenido por cada una de las propuestas se calculará de acuerdo con la siguiente Tabla:".

Debe decir:

"Las propuestas que cumplan con los requisitos descritos se evaluarán según la presentación de una Oferta Técnica, con una ponderación de 70% y una Oferta Económica equivalente al 30% de ponderación.
El puntaje final de la oferta total corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada uno de los lotes, los que serán evaluados de acuerdo con los criterios indicados en la siguiente Tabla:".

1.3. Sustitúyase el contenido del segundo párrafo del resuelvo N° 13, referido a la Transferencia del Terreno, por el siguiente:

Donde dice:

"Con el fin de garantizar que el terreno transferido se destine al desarrollo de los proyectos seleccionados, cumpliendo con las características y condiciones con que fueron aprobados por la Comisión Evaluadora, y de resguardar el pago del saldo de precio de la transferencia del inmueble, si correspondiese, la respectiva Entidad Desarrolladora deberá presentar en forma previa a la firma de la escritura de Compraventa, una garantía de ejecución inmediata, equivalente al valor ofertado por el terreno, lo que quedará consignado en el respectivo Convenio.".

Debe decir:

"Con el fin de garantizar que el terreno transferido se destine al desarrollo de los proyectos seleccionados, cumpliendo con las características y condiciones con que fueron aprobados por la Comisión Evaluadora, la respectiva Entidad Desarrolladora deberá presentar en forma previa a la firma de la escritura de Compraventa, una garantía de ejecución inmediata, equivalente al valor ofertado por el terreno, lo que quedará consignado en el respectivo Convenio.".

2. Déjase establecido que la resolución exenta N° 1.206, de fecha 31 de agosto de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de septiembre de 2026, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Mauricio Gallardo Soto, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl